



# Acuerdo De Concejo Municipal

**N° 065-2021-MDCN-T**



Ciudad Nueva, 15 de Noviembre del 2021

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Noviembre del 2021, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 417-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"*;

Asimismo de conformidad con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo: Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el artículo 44° concordado con el artículo 191° de la Constitución, no precisa que debe publicarse el texto íntegro de la norma sino, por el contrario, señala cuatro formas de publicidad de las normas municipales: 1) En el diario oficial "El Peruano"; 2) En el diario encargado de las publicaciones judiciales en cada jurisdicción; 3) En los carteles municipales; y 4) en los portales electrónicos. Así mismo indica (...) "Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión;

Que, mediante Oficio N° 649-2021-INB/IN de fecha 15 de octubre del 2021, el Intendente Nacional de Bomberos del Perú, solicita donación de una ambulancia con camilla y desfibrilador para uso de la Compañía de Bomberos Oscar Lince Asturizaga N° 98 perteneciente a la VII Comandancia Departamental Tacna del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante Informe N° 199-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Formulación de proyectos, opina favorablemente en el mencionado informe diciendo: "Es de necesidad pública atender la solicitud de adquisición de una ambulancia con camilla y desfibrilador realizada por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por lo que el Convenio propuesto contribuirá a mejorar los servicios de la Compañía de Bomberos Oscar Lince Asturizaga N° 98 a favor de la población del distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 407-2021-GAJ-MDCN-T, de fecha 27 de Octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa lo siguiente: "previo al Informe Legal, deberá de derivarse a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y modernización Institucional, para emitir el informe que corresponda. Por tanto, queda pendiente la OPINION LEGAL, respecto a la PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU PARA INVERSION";

Que, mediante Informe N° 1026-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa lo siguiente: " Esta dependencia en materia estrictamente presupuestal, informa que el presupuesto del presente año fiscal 2021, está distribuido entre los proyectos de inversión, estudios elaboración de expediente técnico, mantenimientos; por lo que el compromiso para la adquisición de la ambulancia con camilla y desfibrilador se otorgara con previsión presupuestal del año fiscal 2022, inciso a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 417-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en atención a los Informes Técnicos de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de forma FAVORABLE sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. Por lo que deberá de ser elevado a Sesión de Concejo, para su acto deliberativo;

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2015-IN, se adscribió el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior, con la finalidad de contribuir a una mejor articulación y coordinación entre ambas entidades así como para garantizar la oportuna ayuda a las personas y a la comunidad, y cuando sea el caso, coadyuvar el orden público y el orden interno ante situaciones de incendios y accidentes;



Que, con decreto Legislativo N° 1260, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siendo que en un artículo 1° se establece como objeto: "La presente norma regula la adecuación del organismo público ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de bomberos Voluntarios del Perú ", así también el artículo 3° del citado Decreto Legislativo, señala que "El cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuya sigla es CGBVP, está conformado por los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 019-2017-IN, que aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, señala que "El servicio público de bomberos en un servicio cívico destinado a la atención y prevención de emergencias, rescates y extinción de incendios. El estado lo regula teniendo en cuenta el interés social de evitar la producción de incidentes que pongan en riesgo o afecten la vida humana y el patrimonio, público o privado, y atender aquellos que se produzcan;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **4 MAYORÍA y 3 EN CONTRA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR** a la comisión permanente de ASUNTOS LEGALES, SEGURIDAD Y DISCIPLINA el expediente administrativo sobre suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaría General para su comunicación.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE